



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0346-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 02 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** El Memorandum N° 265-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 0588-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionados a **DESIGNAR**, a partir del 02 de Setiembre del 2022, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E), ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE)**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0267-2021-AL/RRSS-MPB**, de fecha 10 de Agosto del 2021, se **DESIGNA**, a partir del **10 de Agosto del 2021**, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO (SIEE)**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca; la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0197-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0342-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Setiembre del 2022, se **ENCARGAR**, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial de Barranca, el cargo y funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta. Asimismo, se **DISPONE**, que una vez finalizada la licencia sin goce de remuneraciones, el Servidor Civil **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA** (D.L. N° 1057), deberá reasumir el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, para el cual fue designado con la **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**.

Que, mediante **Informe N° 0588-2022-VMCA/GDH-MPB**, de fecha 01 de Septiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 0342-2022-AL/RRZS-MPB**, se sugiere que se designe como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO (SIEE)**, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, quien asumirá el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E)**, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022.

Que, mediante **Memorándum N° 265-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 02 de Setiembre del 2022, del Despacho de Alcaldía, dispone se designe como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO (SIEE)**, a partir de la fecha, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E)**, y se delegue la atribución de suscribir los **FORMATOS D100 “DECLARACIÓN JURADA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA”**, en el proceso de determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE), previsto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares –(SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

Que, al respecto, de acuerdo con la **Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS**, que aprueba la **DIRECTIVA N° 006-2017-MIDIS, “DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH”**, modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros.

A su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 (*“Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica”* de las S100 *“Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE”* y de las FSU *“Fichas Socioeconómica Única”*), debe ser remitida a la DOF, suscrita por el Alcalde/ Alcaldesa o Gerente Municipal, que cuente con las facultades delegadas.

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente de Desarrollo Humano, la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 02 de Setiembre del 2022, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E), ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, como responsable para la continuidad y ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE)**.

**ARTÍCULO 2°.- DELEGAR**, al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E) - ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, la atribución de suscribir los Formatos D100 “Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica” en el proceso de determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE), previsto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares –(SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía N° 0267-2021-AL/RRSS-MPB**, de fecha 10 de Agosto del 2021.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Yury Franz Ipanaque Ríos*  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo F. Zender Sanchez*  
**Ricardo F. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL